

30.663

1. - Envia el Registro Municipal

Deep

4901

inf. 1547

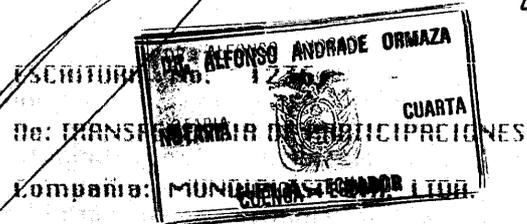
OK!

Dr. S. Lopez

20/12/05

Dr. A. Andrade

03/01/06



Otorgada Por: AZUCENA ALMEIDA GUERRERO.

A favor de: ASTRID DECANIO AOUN

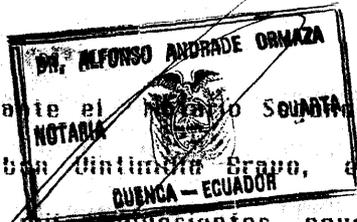
Cuantra: USD. 400,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a los Diecinueve dias del mes de JUNIO de Dos mil TRES, ante mi, Doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, Cuarto Notario publico de este canton, comparecen: Por una parte la señora AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, y, por otra parte la señorita ASTRID DECANIO AOUN, comparecientes que son todas mayores de edad, manifestando ser de estado civil casada y legalmente disuelta la sociedad conyugal la primera, y casada la segunda, de nacionalidad ecuatoriana la primera y venezolana la segunda, domiciliadas en esta ciudad de Cuenca la primera y en la ciudad de Maracay, Republica de Venezuela y de transito en esta ciudad la segunda, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerlas, doy fe; y bien instruidas en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan: Que elevan a Escritura Publica la Minuta

que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de mayor cuantía a su cargo, sírvase insertar esta TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES que se registró por las cláusulas que a continuación constan:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedente, la señora AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, casada, por sus propios derechos en virtud de tener disuelta la sociedad conyugal; y por otra en calidad de Compradora o Cesionaria, la señora ASTRID DECANIO RUON, de estado civil soltera; la primera compareciente es ecuatoriana y la segunda venezolana, domiciliadas en la ciudad de Cuenca la primera y la segunda en la ciudad de Maracay, República de Venezuela, pero de tránsito en la ciudad de Cuenca, respectivamente mayores de edad y en general capaces para celebrar todo tipo de acto y contrato permitido por las leyes ecuatorianas.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Compañía "MUNDIPLAST CIA. LTDA", se constituyó, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Cuenca, el Once de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el Veintiseis de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número Noventa y dos. Se realizó un Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, mediante escritura



publica celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Quintana Bravo, el veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el treinta de Agosto de dos mil uno, se realizó un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el Veinticuatro de Septiembre de Dos mil dos, bajo el número Quinientos noventa y uno. La Junta Universal de

Socios de la Compañía, celebrada el primero de Junio de dos mil tres, resolvió por unanimidad autorizar a

la señora AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, para que

transfiera CUATROCIENTAS participaciones del valor de

Un dólar cada una, que posee en la Compañía

Mundiplast Cia. Ltda., a favor de ASTRID DECANIO AOUN.-

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los

antecedentes expuestos y legiamente autorizada por la

Junta Universal de socios de la compañía, de fecha

Primero de Junio de dos mil tres, conforme consta del

documento habilitante anexo, la CEDENTE: AZUCENA

ALMEIDA GUERRERO, transfiere CUATROCIENTAS

PARTICIPACIONES del valor de Un Dólar cada una, que

posee en la Compañía Mundiplast Cia. Ltda., sin

limitación alguna de dominio a favor de ASTRID

DECANIO AOUN.- CUARTA: DEL PRECIO:- El precio que a

su vez paga el cesionario o comprador al vendedor es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U\$. 400,00). Pago que lo hace al contado y en moneda de curso legal en la persona del cedente. Por lo expuesto la cedente en lo posterior nada tendra que reclamar al cesionario por este concepto, puesto que en esta transferencia se incluyen los derechos y obligaciones derivadas de la compra de las participaciones que se transfieren.-

QUINTA.- ACEPTACION.- La compradora ASTRID DECANIO ADON, ACEPTA la transferencia hecha a su favor, por ser en beneficio de sus intereses.-

SEXTA.- CUANTIA.- La cuantia de la presente escritura es de CUATROCIENTOS Dolares de los Estados Unidos de America.-

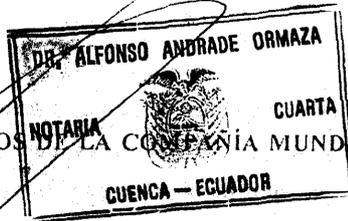
SEPTIMA.- CLAUSULA LEGAL.- Usted, señor Notario, se servira agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez del presente instrumento.-

Atentamente, (Firmado).- Hegible de Doctora Patricia Alvear Peña. Abogado Matricula número Mil treinta y cuatro C.R.A."- Hasta aqui la Minuta que queda inserta la misma que las otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.-

Las otorgantes me presentaron sus cédulas de identidad correspondientes.- A continuación se inserta el referido Documento que forma parte de esta Escritura, como DOCUMENTO HABILITADO

FRONTE:

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MUNDIPLAST CIA. LTDA.



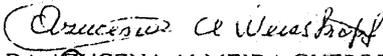
En la ciudad de Cuenca, al primero de junio de 2.003, siendo las 19 horas del día en el local de la Compañía ubicado en la calle Cornelio Vintimilla 1-75 de la ciudad de Cuenca con la presencia del ciento por ciento del Capital Social de la Compañía representado por la señora Ada Azucena Almeida Guerrero, para tratar el siguiente orden del día:

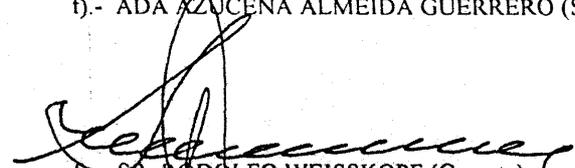
- 1).- AUTORIZACION A LA SEÑORA ADA AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, PARA QUE TRANSFIERA 3.600 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNO QUE TIENEN EN LA COMPAÑIA MUNDIPLAST CIA. LTDA., A FAVOR DE HENRIQUE ALBERTO AOUN DECANIO.
- 2).- AUTORIZACION A LA SEÑORA ADA AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, PARA QUE TRANSFIERA 400 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNO QUE TIENEN EN LA COMPAÑIA MUNDIPLAST CIA. LTDA., A FAVOR DE ASTRID DECANIO AOUN.

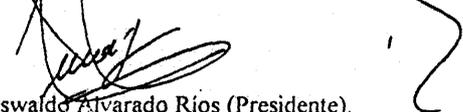
Aprobado por unanimidad el orden del día, se instala la Junta, Presidiéndola el señor Oswaldo Alvarado Ríos, y haciendo de Secretario el señor Rodolfo Weisskopf Silva, en su calidad de Gerente de la Compañía. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día: AUTORIZACION A LA SEÑORA ADA AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, PARA QUE TRANSFIERA 3.600 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNO QUE TIENEN EN LA COMPAÑIA MUNDIPLAST CIA. LTDA., A FAVOR DE HENRIQUE ALBERTO AOUN DECANIO.- Toma la palabra el señor

Gerente de la Compañía y manifiesta que la señora Ada Azucena Almeida Guerrero, desea vender el 90% de las participaciones que posee en la compañía, es decir 3.600 participaciones del valor de un dólar cada uno a favor del señor Henrique Alberto Aoun Decanio, por lo que solicita la autorización y aprobación para la transferencia de participaciones indicada. Moción que luego de las deliberaciones de rigor, es aprobada por unanimidad y se aprueba también la autorizan a la socia señora Azucena Almeida Guerrero, para que realice todos los trámites de rigor hasta la total legalización de la transferencia aquí aprobado, en los términos expuestos. De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: AUTORIZACION A LA SEÑORA ADA AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, PARA QUE TRANSFIERA 400 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNO QUE TIENEN EN LA COMPAÑÍA MUNDIPLAST CIA.

Azucena Almeida Guerrero y manifiesta que así mismo es su deseo transferir 400 participaciones del valor de un dólar cada una, que posee en la Compañía a favor de la señora Astrid Decanio Aoun, moción que es aprobada por unanimidad y le autorizan a la socia a que realice todos los trámites de rigor hasta la total legalización de la transferencia de participaciones. Sin otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de un momento se reinstala la Junta, se da lectura al contenido de la presente, la que es aprobada por unanimidad, y para constancia y validez de lo acordado firman todos los presentes en unidad de acto.

  
f).- ADA AZUCENA ALMEIDA GUERRERO (SOCIA).

  
f).- SR. RODOLFO WEISSKOPF (Gerente).

  
f)Sr. Oswaldo Alvarado Rios (Presidente).

Has-

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y EXTRANJERIA

PASAPORTE  
PASSEPORT

Serial N.  
C1104536

NORTE, CENTRO Y SUR AMERICA  
ANTILLAS, EUROPA - ASIA  
AFRICA, OCEANIA

OBSERVACIONES



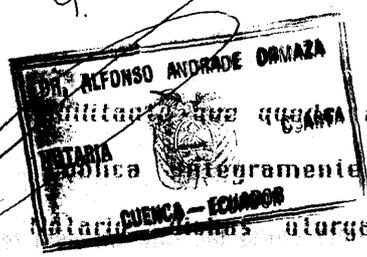
ESTE PASAPORTE CONTIENE 32 PAGINAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE  
PASSPORT



TIPO - TYPE	PAIS EMISOR - ISSUING STATE	PASAPORTE N° - PASSPORT N°
01	VENEZUELA	V- 2.848.099
APELLIDOS - SURNAME		
DECANIO DE ACUN		
NOMBRES - GIVEN NAMES		
ASTRID		
NACIONALIDAD - NATIONALITY		
VENEZOLANA		
FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH	CEDULA DE IDENTIDAD N° - I.D. N°	
08-11-41	V-2,848.099"	
SEXO - SEX	LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH	
F.	BARCELONA-EDO. ANZOATEGUI.	
FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE	FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY	
02-10-02	02-10-2007	
AUTORIDAD - AUTHORITY	FIRMA DEL TITULAR - HOLDER'S SIGNATURE	
M.I.J. "DIEX"		



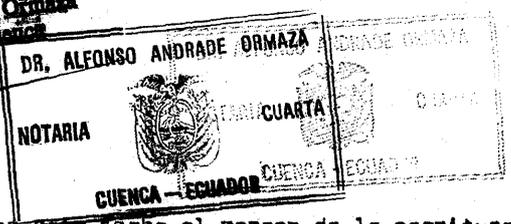
la aquí el Documento  
 Leído esta Escritura  
 otorgantes, por mi el Notario  
 afirman y se ratifican en todo su contenido y firman  
 conmigo el Notario, en unidad de acto: DOY FE.-"  
 (Firmado).- Azucena R. Wesskoff.- C.I.No. 010054838-7.-  
 Inlegible de Astrid Decenio Acun.- C.I. No. 2848099  
 Pasaporte No. C1104536.- R. Andrade O. Notario Numero  
 Cuatro.

Se otorgo ante mi, en fede ello, confiero  
 esta SEGUNDA COPIA, que la firmo, signo y sello, en  
 Cuenca, en el mismo dia de su celebracion.

DOY FE: Que la copia que antecede en  
 04 fojas es igual al original que  
 se me presento para su constatacion.  
 Cuenca, a 14 del Diciembre 2005

*[Signature]*  
 El Notario Cuarto. *[Signature]*

Dr. Alfonso Andrade Ormaza  
 Notario 49 de Cuenca



DOY FE: Que, en esta fecha al margen de la escritura de constitucion de  
 la Compania "MUNDIPLAST CIA. LTDA.", anoté la cesion de cuatrocientas --  
 participaciones del valor de un dolar cada una, que hace la señora Azu-  
 cena Almeida Guerrero a favor de Astrid Decenio Acun, que tenia en la --  
 antes nombrada compania, mediante la escritura cuya copia antecede.- --  
 Cuenca, Junio 24 de 2003.-  
 El Notario.

*[Signature]*

Ro-

**ZON:** Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **MUNDIPLAST CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 92 del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte y seis de Mayo del de mil novecientos ochenta y dos. **CUENCA, CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.**

  
Dr. Remigio Aquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



30663

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

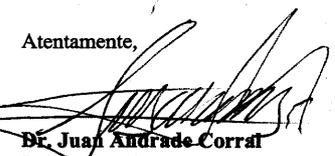
DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No. 027-DJ-06  
Cuenca, 10 de enero de 2006  
4.901

Señor Doctor  
**Eduardo Maldonado Seade**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Ciudad.

Señor Intendente:

El día 19 de junio de 2003, ante el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca, se otorgó la escritura pública de transferencia de participaciones de la compañía "MUNDIPLAST CIA. LTDA.", MEDIANTE LA CUAL, LA SOCIO AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, transfiere cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, a favor de ASTRID DECANIO DE AOUN. Dicha escritura cumple con los requerimientos de Ley, pudiendo procederse con el respectivo registro.

Atentamente,



**Dr. Juan Andrade Corral**  
ESPECIALISTA JURIDICO 2